



UNIDAD JURIDICA



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A TRES BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1640--**

VALPARAÍSO,

26 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional-2020;
- f) Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- g) Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones;
- h) Oficio N° 4194, de fecha 23 de julio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar los subsidios complementarios que indica;
- i) Memorandum N° 127, de fecha 21 de agosto de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar los subsidios complementarios que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante ORD. N° 4194, de fecha 23 de julio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de los subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a tres beneficiarios del programa en la modalidad de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Residente, que a continuación se individualizan:

Javiera Martinez Leiva	16.667.150-7
Francisco Fernandez Guzmán	6.144.926-4
Hector Rivera Guerrero	3.792.008-8

- 2. Que según consta en las respectivas Actas de Evaluación de Proyectos de la Comisión Técnica Evaluadora, todas de fecha 19 de junio de 2020, habiendo revisado la totalidad de antecedentes correspondientes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.
- 3. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a tres beneficiarios que se individualizan, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
JAVIERA MARTINEZ LEIVA	16.667.150-7	LA LIGUA	0	160	100	0	0	0	260
FRANCISCO FERNANDEZ GUZMAN	6.144.926-4	LA LIGUA	0	160	100	0	0	0	260
HECTOR RIVERA GUERRERO	3.792.008-8	PAPUDO	86,59	90	0	0	0	0	176,59

2. Los montos de los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto total a imputar corresponderá a 696,59 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EUGUARDIA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



NPL/KCF/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Claveria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo